

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de junio de 2024 por las que convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de transformación digital, Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

La Diputación de Soria y la Junta de Castilla y León, por medio del Plan Soria, son conscientes de la importancia que la digitalización tiene y, sobre todo, va a tener en los próximos años para la competitividad de las empresas y, por consiguiente, para su capacidad de creación de empleo de calidad. Por ese motivo se establece la presente convocatoria de ayudas a la digitalización del tejido productivo de la provincia de Soria

Segundo. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas - incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles - (excluidas Administraciones Públicas) cuyo centro de trabajo esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria que realicen inversiones en digitalización en los plazos y por los conceptos que figuran como subvencionables en la base quinta.

En el caso de que el centro de trabajo corresponda a una empresa con domicilio fiscal fuera de la provincia deberá aportar, bien el Modelo de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo presentado ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, bien la licencia o comunicación ambiental expedida presentada ante el ayuntamiento de la localidad en que se desarrolla la actividad.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los administradores de las personas jurídicas que hayan solicitado subvención previamente o personas jurídicas cuyos administradores hayan solicitado subvención previamente en esta misma convocatoria, salvo que sea para distinto grupo de CNAE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente del órgano colegiado	20/06/2024 10:43
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 10:43

M0067662621d140904207e81c9060a1eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades recogidas en alguno de los sectores incluidos en el ANEXO I del TFUE, que puede consultarse en este enlace:

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:6985a220-b291-422c-8e7ce2625a041d0d.0007.01/DOC_5&format=PDF

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable, obtenido en función de la puntuación otorgada aplicando los criterios de puntuación del proyecto de la base décimo primera, con un porcentaje máximo del 50% de la inversión subvencionable para aquellos proyectos a los que se otorguen 100 puntos.

La cuantía máxima de subvención será de 15.000 €.

Quinta. Proyectos y costes subvencionables:

El importe mínimo del proyecto para ser considerado subvencionable será 4.000 €, IVA excluido. Son proyectos subvencionables los siguientes, de forma independiente o combinada:

- 1.- Proyectos de industria 4.0.
- 2.- Sistemas de ciberseguridad.
- 3.- Inteligencia artificial / I o T, realidad virtual.
- 4.- Gemelo Digital.
- 5.- Implementación de herramientas de productividad y servicios en la nube para la actividad empresarial.
- 6.- Implantación de plataformas ERP / CRM o similar.
- 7.- Implantación de soluciones de análisis de datos.
- 8.- Sistemas de mejora de la conectividad.

Son subvencionables, dentro de cada proyecto, los siguientes costes:

- 1.- Consultoría de diseño de proyecto e implantación.
- 2.- Coste de adquisición de licencias y programas para alguno de los apartados de la base quinta durante el primer año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente del órgano colegiado	20/06/2024 10:43
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 10:43

M0067662621d140904207e81c9060a1eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

3.- Adquisición de equipos informáticos ligados directamente al proyecto. La adquisición de equipos no será financiable si no va unida a un proyecto de los definidos en la base quinta. No podrá suponer nunca más del 50% del coste total del proyecto.

4.- Formación del personal.

5.- Para los proyectos de industria 4.0, serán subvencionables los costes de ingeniería, sensorización, automatización y similares, incluyendo maquinaria siempre que sea necesaria para el desarrollo del proyecto.

En el caso de la maquinaria, no podrá suponer más del 50% del proyecto.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se pueden presentar durante el mes siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y deberán contener la siguiente documentación:

1.- Anexo I debidamente cumplimentado. (Datos).

2-Anexo II debidamente cumplimentado. (Proyecto).

3.- En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica poder de representante y estatutos de la sociedad.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria

El enlace para acceder a la sede electrónica de la Diputación provincial de Soria es:
<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Séptima. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 18 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente del órgano colegiado	20/06/2024 10:43
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	20/06/2024 10:43

M0067662621d140904207e81c9060a1eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>